



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 20 JUL 2020

Visto: El Expediente N° 06416-2020, con la Nota Informativa N°708-20-OL-EPyA N° 424-HNSEB de la Oficina de Logística, el Memorando N° 159-2020-OE-HNSEB de la Oficina de Economía, el Memorando N° 252-2020-OEPE-HSEB de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Informe Legal N°056-2020-J-OAJ-HNSEB de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, TUO aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual dispone que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

El Informe Legal N°056-2020-J-OAJ-HNSEB fecha 17.JUL.2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, que se adjunta, cuyos fundamentos forman parte de la presente resolución y se reproducen; y,

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3°, numeral 9.2 del artículo 9°, el Artículo 39° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Artículo 149° de su Reglamento, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el D.S. N° 017-84-PCM – “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado” y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital “Sergio E. Bernales”, Aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el reconocimiento y abono por la suma ascendente a S/. 28,242.00 (Veintiocho Mil doscientos cuarenta y dos con 00/100 Soles), a favor de la proveedora EMPRESA DE BIENES Y SERVICIOS OLIMPUS S.A.C., con RUC N° 20554733825, por la prestación del Servicio Médico de Cirugía Oncológica, servicios realizados en los meses de junio, julio agosto y setiembre de año 2019, del ejercicio fiscal anterior, para el Departamento de Cirugía, en el marco de las obligaciones contractuales del Contrato Complementario N° 001-2019 al Contrato N° 024-2018-Hospital Sergio E. Bernales de la Adjudicación Simplificada N° 008-2018-CS/HNSEB-1, y de conformidad con el Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado.

Artículo 2°.- Disponer a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficinas de Economía y Logística, suscribir los documentos legales y presupuestales que correspondan, para el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Logística, para las acciones correspondientes y la notificación de la presente Resolución según corresponda a la parte interesada, con el Informe Legal N°056-2020-J-OAJ-HNSEB fecha 17.JUL.2020, para las acciones pertinentes.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

Regístrese y Comuníquese.



JASR/ELCO/ZMS/JLZB/

DISTRIBUCIÓN:

- OEPE -OEA
- OAJ -OL
- OE
- Interesado ()
- Archivo

